



---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO**

---

**DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.**

**C E R T I F I C O:** Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 14 de julio de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.11. TSJ.- SALA DE LO SOCIAL.- PRESIDENCIA.-Acuerdo Gubernativo 23/2025 modificando la composición de la Sección 3ª Sala de lo Social del TSJM.

Se da cuenta del Acuerdo Gubernativo 23/2025 remitido el 09/07/2025 por la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativo a la composición actualizada de la Sección 3ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo de la Presidenta de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid en virtud del cual se nombra Presidente de la Sección 3ª de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid y se adscribe a la magistrada Dª Raquel Vicente Andrés a la Sección 3ª de dicha Sala, así como aprobar la modificación de la composición de la Sección 3ª de dicha Sala lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 09 de julio de 2025 en los siguientes términos:

-Nombrar Presidente de la Sección 3ª de esta Sala al magistrado Ilmo. Sr. D. Ignacio del Oro Pulido Sanz.

-Adscribir al Ilma. Sra. Dª Raquel Vicente Andrés a la sección tercera de esta Sala.

-En virtud de lo anterior, la composición de la sección tercera de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ignacio Oro-Pulido Sanz

Ilma. Sra. Dª Mª Patricia Valle Lorenzo

Ilma. Sra. Dª Raquel Vicente Andrés (especialista)



Plaza vacante de magistrado.

Con certificación, participéase, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participéase asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y publíquese en la página web del CGPJ.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 30 de Julio del 2025.

*EL SECRETARIO DE GOBIERNO*



*Fdo.: Sebastián Lastra Liendo*